



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 51959/2019, Conválida Sra. Claudia M. TABORDA GÓMEZ

VISTO la Res. (CD) N° 942/19 dictada el 17 de Septiembre de 2019 en la cual se autoriza a la Sra. Claudia Marcela TABORDA GÓMEZ (Cédula de Ciudadanía N° 1041229080 colombiana y DNI 94898158 argentino) a realizar un examen general para la convalidación de su Título de MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA, expedido por la Universidad de Antioquía, de la República de Colombia, detallando los contenidos curriculares obligatorios y,

CONSIDERANDO:

Que por error u omisión cometidos involuntariamente se realizan las correcciones pertinentes.

Por ello y atento a lo acordado en la sesión del día 12 de Noviembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los “Considerandos” de la Res. (CD) N° 942/19, los cuales quedarán redactados del siguiente modo:

Donde dice:

“...Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Colombia, el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior, suscripto entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, ratificado por Ley N° 24.324, vigente desde el 3 de abril de 1995.

Que por Resolución Ministerial N° 252/03 se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros emitidos en países que poseen convenios de reconocimiento mutuo con la República Argentina.

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha incluido en el procedimiento sobre reconocimiento de

títulos extranjeros dispuesto por Resoluciones Ministeriales N° 252 de fecha 21 de Febrero de 2003 y N° 1952/2011 el Acuerdo suscripto con la República de Colombia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1265 de fecha 23 de abril de 2013 se designó a la Comisión Disciplinaria de Expertos de las Carreras de Química, Bioquímica, Bacteriología y Farmacia-1° Convocatoria- que tuvo a su cargo la evaluación de las solicitudes de títulos extranjeros correspondientes a dicha área disciplinar que fueran presentadas oportunamente ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que la interesada en el marco de la Resolución Ministerial 1265/13 optó cumplir con la prueba académica de referencia en la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, atento a lo establecido de la Resolución CS 3836/2011. Capítulo III. Artículo 15°; y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de Septiembre de 2019,...

Debe decir:

“...Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Colombia, el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior, suscripto entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, ratificado por Ley N° 24.324, vigente desde el 3 de abril de 1995.

Que por Resolución Ministerial N° 252/03 se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros emitidos en países que poseen convenios de reconocimiento mutuo con la República Argentina.

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha incluido en el procedimiento sobre reconocimiento de títulos extranjeros dispuesto por Resoluciones Ministeriales N° 252 de fecha 21 de Febrero de 2003 y N° 1952/2011 el Acuerdo suscripto con la República de Colombia.

Que mediante Resolución SPU N° 1265 de fecha 23 de abril de 2013 se designó a la Comisión Disciplinaria de Expertos de las Carreras de Química, Bioquímica, Bacteriología y Farmacia-1° Convocatoria- que tuvo a su cargo la evaluación de las solicitudes de títulos extranjeros correspondientes a dicha área disciplinar que fueran presentadas oportunamente ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Por ello, atento a lo establecido de la Resolución CS 1197/2018 y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de Septiembre de 2019,...

ARTICULO 2°.- Regístrese; y cúmplase el trámite dispuesto a fs. 12 del expediente de referencia.-